



ACTA DE LA SESION NUM. PLE2023/13, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 14 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de Elda, siendo las 09'30 horas del día 14 de julio de 2023, previamente convocados, se reunieron en el Museo del Calzado, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente.

Asisten:

Presidente:

DON RUBÉN ALFARO BERNABÉ

Concejales:

- DOÑA SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS -PSOE
- DON JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO - PSOE
- DOÑA MARIA GISBERT CANDELA - PSOE - Online
- DON DAVID GUARDIOLA ALBERO - PSOE
- DON JESUS SELLES QUILES - PSOE
- DOÑA LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE
- DON FERNANDO GÓMEZ LLORENTE - PSOE
- DOÑA ROSA MARÍA VIDAL PÉREZ - PSOE
- DON ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA - PSOE
- DOÑA ANA ISABEL GARCÍA MOLINA - PSOE
- DON FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ -PP
- DON FELIPE JOSE MARTINEZ MARTINEZ - PP - Online
- DOÑA MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN - PP
- DON ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ - PP
- DOÑA MARIA JESUS GARCIA VIERN - PP
- DON FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO - PP
- DON JOSE VICENTE FERNANDEZ NAVARRO - PP
- DON IVAN OBRADOR REMIRO - PP
- DOÑA CRISTINA MARÍA JUAN ORTUÑO - PP
- DOÑA FRANCISCA VICENTE CREMADES - VOX
- DON JESUS MUÑOZ SUAREZ - VOX
- DON IÑAKI PEREZ RICO - ELDA PARA TODAS
- DOÑA CRISTINA RODRIGUEZ ARMIGEN - ELDA PARA TODAS

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Interventor Accidental:
JESUS QUILEZ CALDERON
Secretaria Accidental:
Mª CARMEN RAMOS CÁRCELES

Se excusan:

-

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. Propuestas

2.1. Secretaría

2.1.1. CONOCER POR EL PLENO LA MODIFICACIÓN DE LAS PORTAVOCÍAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno la modificación de las portavocías del Grupo Municipal Popular, comunicada según escrito suscrito por D. Ablerto Javier García Pérez, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, en calidad de Portavoz adjunto, en fecha 22 de junio de 2023, quedando configuradas del siguiente modo:

Portavoz titular: Francisco Sánchez Martínez

1º Portavoz adjunto: Alberto Javier García Pérez

2º Portavoz adjunta: Mª Dolores Esteve Juan

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
 celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 12/09/2023
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 M Carmen Ramos
 12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.2. CONOCER POR EL PLENO LA MODIFICACION DE LAS PORTAVOCIAS DEL GRUPO MUNICIPAL ELDA PARA TODAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno la modificación de las portavocías del Grupo Municipal Elda Para Todas, comunicada según escrito suscrito por D. Iñaki Pérez Rico en calidad de Portavoz, en fecha 28 de junio de 2023, quedando configuradas del siguiente modo:

Portavoz titular: Iñaki Pérez Rico

Portavoz suplente: Cristina Rodríguez Armigen

2.2. Alcaldía

2.2.1. PROP ALCALDIA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el nombramiento de Representantes del Excmo Ayuntamiento de Elda en diversos Organismos e Instituciones.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 12 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Ámbito Municipal celebrada con fecha 13 de julio de 2023.

Debiendo procederse a la designación de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno, con las particularidades que figuran en los diversos apartados, designar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican a continuación:

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes concejales de este Ayuntamiento para los órganos que se indican:

VOCAL TITULAR para la Asamblea General y la Junta Rectora	Rubén Alfaro Bernabé
VOCAL SUPLENTE para la Asamblea General y la Junta Rectora	Jesús Sellés Quiles

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, por la Presidencia se propone al Pleno designar
Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 3/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a los siguientes vocales titulares y suplentes como representantes de este Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad:

PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE	SUPLENTE
D. Rubén Alfaro Bernabé	D. José Ignacio Pérez Rico
VOCAL TITULAR	SUPLENTE
D. José Antonio Amat Melgarejo	D ^a Silvia Ibáñez Bustos

PATRONATO FUNDACIÓN FICIA

De conformidad con los Estatutos de la Fundación Ficia, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Ficia:

REPRESENTANTE CON VOZ Y VOTO	D. Rubén Alfaro Bernabé
REPRESENTANTES SIN VOZ NI VOTO	D ^a Silvia Ibáñez Bustos D ^a Elisabeth Belda López

PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII

De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, por la Presidencia se propone al Pleno designar como representante y suplente de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio:

REPRESENTANTE	D. José Antonio Amat Melgarejo
SUPLENTE	D. Rubén Alfaro Bernabé

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, por la Presidencia se propone al Pleno designar como representantes de este Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud:

REPRESENTANTES	D. Jesús Sellés Quiles D. Enrique Jesús Quilez Tapia D ^a María Gisbert Candela
-----------------------	---

Interviene D. Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Elda Para Todas, para formular una enmienda con el fin de modificar el Suplente del cargo de Presidente/Vicepresidente en

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 4/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023



la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, que pasa de estar asignado a D. Iñaki Pérez Rico, a ser ocupado por D^a Cristina Rodríguez Armigen.

A continuación se somete a votación la enmienda presentada para su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la enmienda fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido, pasando a ser Suplente del cargo de Presidente/Vicepresidente en la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó D^a Cristina Rodríguez Armigen.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la propuesta con inclusión de la enmienda aprobada, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo VOX).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno, quedando como sigue:

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes concejales de este Ayuntamiento para los órganos que se indican:

VOCAL TITULAR para la Asamblea General y la Junta Rectora	Rubén Alfaro Bernabé
VOCAL SUPLENTE para la Asamblea General y la Junta Rectora	Jesús Sellés Quiles

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes vocales titulares y suplentes como representantes de este Ayuntamiento en el Pleno de la Mancomunidad:

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE	SUPLENTE
D. Rubén Alfaro Bernabé	D ^a Cristina Rodríguez Armigen
VOCAL TITULAR	SUPLENTE
D. José Antonio Amat Melgarejo	D ^a Silvia Ibáñez Bustos

PATRONATO FUNDACIÓN FICIA

De conformidad con los Estatutos de la Fundación Ficia, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Ficia:

REPRESENTANTE CON VOZ Y VOTO	D. Rubén Alfaro Bernabé
REPRESENTANTES SIN VOZ NI VOTO	D ^a Silvia Ibáñez Bustos D ^a Elisabeth Belda López

PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII

De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, por la Presidencia se propone al Pleno designar como representante y suplente de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio:

REPRESENTANTE	D. José Antonio Amat Melgarejo
SUPLENTE	D. Rubén Alfaro Bernabé

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, por la Presidencia se propone al Pleno designar como representantes de este Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud:

REPRESENTANTES	D. Jesús Sellés Quiles D. Enrique Jesús Quilez Tapia D ^a María Gisbert Candela
-----------------------	---

2.2.2. PROP PLENO NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el nombramiento de Representantes del Excmo Ayuntamiento de Elda en diversos Organismos e Instituciones.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 6/55

Firma 2 de 2
12/09/2023
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2
12/09/2023
M Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 12 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Ámbito Municipal celebrada con fecha 13 de julio de 2023.

Debiendo procederse a la designación de los representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento, con las particularidades que figuran en los diversos apartados, designar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se indican a continuación:

CONSEJO LOCAL DE BIENESTAR SOCIAL

Por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Bienestar Social, siendo un representante por cada Grupo Político:

TITULAR	SUPLENTE
D ^a M. ^a Carmen Orgilés Romero	D ^a Lorena Pedrero Rocamora
D ^a Patricia Frade Roca	D ^a María Jesús García Viern
D ^a Francisca Vicente Cremades	D. Jesús Muñoz Suárez
D ^a María Salud Ibáñez Paya	D. Adrián Lázaro Vizcaíno

CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL

De conformidad con el art. 3 de los Estatutos, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Agrario Municipal, siendo un representante por cada Grupo Político:

TITULAR	SUPLENTE
D. Enrique Jesús Quilez Tapia	D. Eduardo Timor Gras
D. Jesús Sarabia Gomez	D. Francisco Javier Vidal Conejero
D ^a Francisca Vicente Cremades	D. Jesús Muñoz Suárez
D ^a María Salud Ibáñez Paya	D. Cecilio Esteve Pérez

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, siendo un representante propuesto por cada Grupo Político municipal:

TITULAR	SUPLENTE
---------	----------

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 7/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023





D ^a Rosa M. ^a Vidal Pérez	D. Ana Isabel García Molina
D ^a Adoración Luisa Oliver García	D. Iván Obrador Remiro
D ^a Francisca Vicente Cremades	D. Jesús Muñoz Suárez
D ^a Alba Martínez García	D. Adrián Lázaro Vizcaíno

JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes vocales propuestos por los Grupos Políticos con representación municipal en la Junta Local de Protección Civil, además de los miembros natos en razón de las Concejalías que ostentan:

VOCALES
D. Eduardo Timor Gras
D. Francisco Javier Pérez Mestre
D. Jesús Muñoz Suárez
D. Javier Rivera Riquelme

FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Fundación Cultural privada Museo del Calzado, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes Vocales en representación de los Grupos Políticos:

VOCALES
D. Fernando Gómez Llorente
D ^a María Jesús García Viern
D ^a Francisca Vicente Cremades
D. Adrián Lázaro Vizcaíno

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes miembros del Consejo Rector:

CARGO	TITULAR
Presidente	D ^a Elisabeth Belda López (PSOE)
Consejeros	D ^a Silvia Ibáñez Bustos (PSOE)

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 8/55

Firma 2 de 2
12/09/2023
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	D. Jesús Sellés Quiles (PSOE)
	D. Eduardo Vicente Navarro (PSOE)
	D. Alejandro Ruiz Soro (PP)
	D. Francisco Javier Pérez Mestre (PP)
	D ^a . Estefanía Belmar Sánchez (PP)
	D ^a . Francisca Vicente Cremades (VOX)
	D. Manuel Ibáñez Pascual (ELDA PARA TODAS)
	SUPLENTES
	D. Eduardo Timor Gras
	D. Andrea Martínez Villena
	D. Rosa M ^a Vidal Pérez
	D. Enrique Jesús Quilez Tapia
	D. Jose Luis Miralles Zamora (PP)
	D. Jesús Martínez Gandía (PP)
	D ^a Alexia Mataix Poveda (PP)
	D. Jesús Muñoz Suarez (VOX)
	D. Vicente Deltell Valera (ELDA PARA TODAS)

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con los artículos 8 y 13 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes miembros del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Servicios Sociales en representación de los Grupos Municipales:

CARGO	TITULAR
Presidente	D. Rubén Alfaro Bernabé (PSOE)
Vicepresidente	D ^a David Guardiola Alberó (PSOE)
Consejeros	D ^a María Gisbert Candela (PSOE)
	D ^a Lorena Pedrero Rocamora (PSOE)
	D ^a María Jesús Arráez Vera (PP)
	D. Alberto Javier García Pérez (PP)
	D ^a Patricia Frade Roca (PP)
	D ^a Francisca Vicente Cremades (VOX)
	D ^a Cristina Rodríguez Armigen (ELDA PARA TODAS)

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 12/09/2023
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 M Carmen Ramos
 12/09/2023





	TODAS)
	SUPLENTES
	D. Fernando Gómez Llorente (PSOE)
	D ^a Rosa M. ^a Vidal Pérez (PSOE)
	D ^a Ana Isabel García Molina (PSOE)
	D. Enrique Jesús Quilez Tapia (PSOE)
	D. Miguel Ángel Rubio Sánchez (PP)
	D ^a Estefanía Belmar Sánchez (PP)
	D. José María Martínez Juan (PP)
	D. Jesús Muñoz Suarez (VOX)
	D. Adrián Lázaro Vizcaíno (ELDA PARA TODAS)

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos, por la Presidencia se propone al Pleno la designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales:

CARGO	TITULAR
Presidente	D. Rubén Alfaro Bernabé (PSOE)
Consejeros	D. Enrique Jesús Quilez Tapia (PSOE)
	D ^a María Gisbert Candela (PSOE)
	D ^a M ^a Dolores Esteve Juan (PP)
	D. Iván Obrador Remiro (PP)
	D. Jesús Muñoz Suárez (VOX)
	D. José Ignacio Pérez Rico (ELDA PARA TODAS)

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, por la Presidencia se propone al Pleno la designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento en el Pleno de la Mesa General de Negociación:

TITULAR
D. Jesús Sellés Quiles (PSOE)
D ^a Silvia Ibáñez Bustos (PSOE)

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 10/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Fernando Gómez Llorente (PSOE)
D ^a Rosa M ^a Vidal Pérez (PSOE)
D. Enrique Jesús Quilez Tapia (PSOE)
D ^a María Gisbert Candela (PSOE)
D. Alberto Javier García Pérez (PP)
D ^a María Jesús García Viern (PP)
D. Francisco Javier Vidal Conejero (PP)
D ^a Cristina María Juan Ortuño (PP)
D. José Vicente Fernández Navarro (PP)
D ^a Francisca Vicente Cremades (VOX)
D. José Ignacio Pérez Rico (ELDA PARA TODAS)

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.2.3. PROP PLENO DESIGNANDO REPRESENTANTES ASAMBLEA GENERAL CDAD GRAL USUARIOS ALTO VINALOPO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el nombramiento de Representantes del Excmo Ayuntamiento de Elda en la Asamblea General de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 12 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Ámbito Municipal celebrada con fecha 13 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 48 y 50 del Texto Refundido de los Estatutos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, por la Presidencia se propone al Pleno designar a los siguientes concejales de este Ayuntamiento como representantes en la Junta o Asamblea General del citado órgano:

REPRESENTANTES

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 11/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D^a Cristina Rodríguez Armigen
 D^a Silvia Ibáñez Bustos
 D. José Ignacio Pérez Rico
 D. Jesús Sellés Quiles
 D^a Rosa M^a Vidal Pérez

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas- Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3. Gestión y Renovación Urbana Sostenible

2.3.1. ACEPTACION MODIFICACION DELEGACION DE COMPETENCIAS RELATIVAS AL CEIP ANTONIO MACHADO EN ELDA. FINANCIACION INSUFICIENTE Y NUEVAS ACTUACIONES POR DIRECTRICES CONSELLERIA. PLAN EDIFICANT

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 y 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en relación con la actuación “Construcción comedor, vallado perimetral, luminarias, cambio de ventanas, reparación de azulejos y otras obras de albañilería, fontanería y pintura interior en el C.E.I.P. Antonio Machado de Elda”.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Urbanismo Sostenible y Actividades de fecha 12 de julio de 2023, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, celebrada el día 13 de julio de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“DEPARTAMENTO: URBANISMO SOSTENIBLE.

EXPEDIENTE: 001/2018/7958

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACION DELEGACION DE COMPETENCIAS RELATIVAS AL CEIP ANTONIO MACHADO DE ELDA. FINANCIACIÓN INSUFICIENTE Y NUEVAS ACTUACIONES POR DIRECTRICES CONSELLERIA. PLAN EDIFICANT

INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Elda, en sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2018, solicitó la adhesión al Plan Edificant para llevar a cabo diversas actuaciones en el centro educativo CEIP

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
 celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 12/09/2023
 Alcalde

Firma 1 de 2
 M Carmen Ramos
 12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Antonio Machado, al amparo de lo previsto en el Decreto Ley 5/2017 de 20 de Octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

La actuación fue autorizada por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, proponiéndose la Delegación de competencias, siendo aceptada por acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2019.

Una vez recibido dicho Acuerdo Plenario, el Conseller de Educación, con fecha 3 de abril de 2019 dictó Resolución de delegación de competencias.

2.- Esta Delegación fue aceptada por el Pleno Municipal en sesión de 1 de abril de 2019, indicándose en el apartado segundo del acuerdo que se acepta la delegación de competencias para llevar a cabo la actuación de "Construcción comedor, vallado perimetral, luminarias, cambio de ventanas, reparación de azulejos y otras obras de albañilería, fontanería y pintura interior en el C.E.I.P. Antonio Machado de Elda", con un valor estimado de obra y asistencia técnica de 871.950,15 € (IVA incluido).

3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2020, adjudicó el Lote n.º 1, correspondiente al CEIP Antonio Machado a la mercantil STUDIOMAS CONCEPT S.L.P., asumiendo la redacción del proyecto de conformidad con las instrucciones de diseño y construcción para edificios de Uso Docente del Plan Edificant.

4.- La Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de agosto de 2021, aprobó el proyecto de obra del centro educativo CEIP ANTONIO MACHADO de Elda redactado por la mercantil Studio Mas Concept, S.L.P, estando suscrito por el Arquitecto Don Santiago Pastor García, cuyo presupuesto de ejecución de la obra asciende a un importe de 821.190,16 € IVA incluido.

5.- La Junta de Gobierno Local en fecha 21 de marzo de 2022 adjudicó el contrato de obras denominado "Proyecto de Reforma en CP Antonio Machado" adheridos al programa "Edificant" de la Generalitat Valenciana (Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell), definidas en el correspondiente proyecto redactado por Studio Mas Concept, S.L.P representado por el arquitecto D. Santiago Pastor García y aprobado por la Administración, sin Lotes, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación a la empresa NIF: A73089120 ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU por un precio contractual de 671.543,52 €, IVA excluido, al que corresponde por IVA la cuantía de 141.024,14 €, lo que supone un total de 812.567,66€ y por un plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

La formalización del contrato tuvo lugar el día 20 de abril de 2022.

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de abril de 2022, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de "Dirección Facultativa, así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras en el CEIP Antonio Machado, adheridos al programa "Edificant" de la Generalitat Valenciana (Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell), de acuerdo al proyecto redactado al efecto por Studio Mas Concepto, S.L. al licitador IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA S.L. por el periodo de duración de la obra, que se extenderá hasta la liquidación del contrato de obra a la que va asociado, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 13/55

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por el adjudicatario, así como las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

7.- En el expediente consta acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra de fecha 8 de junio de 2022.

8.- Con fecha 28 de abril de 2023 se solicita por parte del Ayuntamiento de Elda la modificación de la Delegación de Competencias. Las causas para solicitar la modificación son las previstas en el artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de Octubre del Consell. En concreto se circunscribe al apartado 8 a) al ser insuficiente la financiación de la delegación tal y como se justifica en la memoria valorada suscrita por la Dirección Facultativa que se adjuntó. Estas actuaciones suponen un incremento estimado de gasto de 70.367,26 € (PEM), por lo cual, teniendo en cuenta el saldo de financiación existente actualmente se solicitó un incremento de 103.024,71€ IVA incl.

9.- En fecha 8 de junio de 2023 se presenta memoria valorada complementaria a la realizada en fecha 27 de marzo de 2023.

10.- En fecha 12 de junio de 2023 se emite informe técnico por la Arquitecta Municipal, señalando lo siguiente:

“Tras mantener conversaciones con la Coordinadora de la Asesoría Técnica de la Dirección General de Infraestructuras Educativas se nos indica que a la cantidad solicitada hay que aplicarle la baja de acuerdo con el sistema que se desprende de los artículos 197 y 202 del Reglamento de Contratos.

El 8 de mayo de 2023 se levanta Acta por el inspector de Sanidad tras realizar visita al nuevo comedor en la que indica que es necesario realizar una serie de intervenciones en aplicación de la “Instrucción Conjunta de las Direcciones Generales de infraestructuras Educativas y de Salud Pública y Adicciones sobre las Condiciones de Diseño y Construcción de Cocinas de Comedores Escolares” que entró en vigor el pasado 24 de enero.

Tras reunión mantenida el 31 de mayo de 2023 con el coordinador de Sanidad, el inspector, la Dirección Facultativa y técnicos municipales se concretan las intervenciones a realizar. Las conclusiones de esta reunión se plasman en la memoria técnica valorada suscrita por la Dirección Facultativa- que se adjunta- en la que se indica que el importe de las obras a realizar en el comedor asciende a 13.663,91€ (PEM). Estas obras se enmarcarían dentro del apartado 8 bis b) del Decreto Ley 5/2017, de 20 de Octubre del Consell, que se refiere a la necesidad de realizar nuevas actuaciones como consecuencia de directrices aprobadas por la Conselleria competente en materia de educación.

Como consecuencia de lo expuesto en el informe, se desprende lo siguiente:

- **Importe solicitado 1ª MODIF.DELEGACIÓN COMPETENCIAS en base al 8 bis a): 70.367,26€**
- **Importe solicitado a incluir en la 2ª MODIF.DELEGACIÓN COMPETENCIAS en base al 8 bis b): 13.663.91€**

PEM	84.031,17€
PEC (15% GG + 6% BI)	101.854,20€
IVA (21%)	123.243,58€

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 14/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023



Si aplicamos a esta cantidad la baja del 1,05% : 121.949.52€

Por tanto, teniendo en cuenta el saldo de financiamiento existente actualmente se solicita un incremento del financiamiento necesario para llevar a término la delegación por un importe de 121.949.52€ IVA incl.”

11.- Informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 14 de junio de 2023.

12.- Solicitud de fecha 15 de junio de 2023 que procedo a transcribir:

«En virtud de l'article 8 bis del Decret llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat, "Els termes en que va ser adoptada la resolució de delegació podran ser modificats per resolució de la conselleria amb competències en matèria d'educació amb l'acceptació de l'entitat local corresponent. Els òrgans competents per a acordar aquesta modificació seran els mateixos que van acordar la delegació inicial.”

En relació a la delegació esmentada, es considera que concorren les circumstàncies que es detallen a continuació:

- Por lo que respecta al P.E.M. de 70.367,26 €, causa recogida en la letra a) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, introducido por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre:

a) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será precedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Por lo que respecta al P.E.M. de 13.663.91 €, causa recogida en la letra b) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, introducido por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre:

b) Necesidad de realizar nuevas actuaciones en el centro objeto de la delegación como consecuencia de directrices aprobadas a todos los efectos por la conselleria con competencias en materia de educación.

D'acord amb l'anterior, es sol·licita:

La modificació de la delegació de competències esmentada perquè incloga les següents actuacions

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 12/09/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NOVES ACTUACIONS A INCLOURE: Circumstàncies sobrevingudes durant l'execució de l'obra i noves actuacions al menjador com a conseqüència de directrius de la Conselleria recollides en la Memòria valorada.

JUSTIFICACIÓ: Les causes per a sol·licitar la modificació s'enquadren en l'apartat 8 a) i 8 b) tal com es justifica en la memòria valorada subscripta per la Direcció Facultativa que s'adjunta i als informes del Serveis Tècnics Municipals.

Si aplicamos a esta cantidad la baja del 1,05% : 121.949.52€

Por tanto, teniendo en cuenta el saldo de financiación existente actualmente **se debe solicitar un incremento de la financiación necesaria para llevar a término la delegación por un importe de 121.949.52€ IVA incl."**

13.- En fecha 22 de junio de 2023 por parte de la Consellería de Educación se emite la siguiente propuesta:

1.- Modificar la delegació de competències en matèria d'infraestructures educatives acordada a favor de l'Ajuntament de/d' ELDA per a l'execució de l'actuació Construcció menjador, coberta, vallat, finestres, lluminàries, lampisteria, alicatat i pintura del CEIP ANTONIO MACHADO en els termes següents:

- Noves actuacions a incloure en la delegació de competències:

TRASDOSADO AUTOPORTANTE DE PANELES CARTÓN-YESO,
REPARACIÓN PILARES,
AUMENTO EXCAVACIÓN,
LINEA DE VIDA,
CASETA INSTALACIÓN GAS
EQUIPAMIENTO COMEDOR.

- Increment de finançament que procedeix: 121.949,52 euros.

- Objecte de la delegació després de la modificació que s'acorda: Construcció menjador, coberta, vallat, finestres, lluminàries, lampisteria, alicatat i pintura.

2.- D' acord amb l' anterior, el finançament global de la delegació, un cop modificat, ascendeix a un import de 993.899,67 euros.

3.- L'import addicional de finançament de la delegació es contraurà en les anualitats que corresponen a càrrec dels crèdits consignats en el capítol VII, "Transferències de capital" del programa pressupostari 421.70 de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

4.- La resta dels termes de la delegació acordada inicialment es mantenen invariables.

5.- En el supòsit que la modificació de la delegació que s' aprova mitjançant aquesta resolució no contempli tot allò demanat per l' Ajuntament, i aquest decideixi dur a terme l' actuació en els termes plantejats a la sol·licitud, l' entitat local haurà d' assumir el finançament de tot el que no tingui cobertura a la delegació un cop modificat.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 16/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La legislación aplicable a la presente materia viene determinada principalmente por las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, modificado por Ley 8/2022 de 29 de diciembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- Las recogidas en el informe propuesta emitido en fecha 21 de marzo de 2019, con motivo de la aceptación de la delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la actuación "Construcción comedor, vallado perimetral, luminarias, cambio de ventanas, reparación de azulejos y otras obras de albañilería, fontanería y pintura interior en el C.E.I.P. Antonio Machado de Elda",

II.- El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat determina en su artículo 1º que su objeto es establecer el régimen jurídico que articula la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, materializándose, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Son susceptibles de delegación todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

Según el artículo 4º apartado 2º del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, la delegación determinará el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva la Generalitat. En relación con el alcance, el acuerdo plenario de 1 de abril de 2019, aceptó la delegación de unas obras concretas. Se ha producido un cambio sustancial en lo que respecta al cambio de las obras incluidas en la delegación por la eliminación de la construcción de un salón de actos, sustituyéndola por un pabellon infantil para dos aulas de primer ciclo. Los motivos de la modificación constan en los antecedentes.

Según dispone el artículo 8 bis introducido por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat:

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“Modificación de la delegación

1. Los términos en que fue adoptada la resolución de delegación podrán ser modificados por resolución de la conselleria con competencias en materia de educación con la aceptación de la entidad local correspondiente. Los órganos competentes para acordar esta modificación serán los mismos que acordaron la delegación inicial.

2. Las causas que podrán motivar una modificación de la delegación serán las siguientes:

a) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será procedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Necesidad de realizar nuevas actuaciones en el centro objeto de la delegación como consecuencia de directrices aprobadas a todos los efectos por la conselleria con competencias en materia de educación.

c) Necesidad de incrementar la financiación de la delegación cuando lo acordado inicialmente resulte insuficiente para llevar a cabo la actuación delegada de acuerdo con los precios de mercado aplicables según lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En este supuesto, será requisito para acordar la modificación que la entidad local haya aprobado un proyecto de obra debidamente actualizado de acuerdo con los módulos vigentes aprobados para el Programa Edificant por la conselleria con competencias en materia de educación, o, en caso de no ser aplicable este, de acuerdo con los precios de la base de datos de la construcción de la fundación Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

3. El procedimiento para acordar la modificación de la delegación será el siguiente:

a) Solicitud de la entidad local suscrita por su representante legal. Junto con la solicitud se deberá aportar un informe favorable de la intervención municipal en que se haga referencia a la causa concurrente que justifique la modificación, de entre las detalladas en este artículo. En el caso de los dos primeros supuestos del apartado anterior se deberá aportar también una memoria valorada de las nuevas actuaciones a realizar, y en el tercer supuesto un informe justificativo del incremento de gasto suscrito por los técnicos o el secretario de la entidad local, así como un resumen del proyecto de ejecución que contenga la memoria descriptiva y la hoja resumen del presupuesto de las obras y los honorarios correspondientes.

b) Propuesta de la conselleria con competencias en materia de educación de resolución de modificación de la delegación.

c) Certificado de existencia de crédito o documento contable que lo sustituya, y fiscalización previa de la Intervención General de la Generalitat, en los casos en que resulte necesario un incremento de la financiación de la delegación.

d) Aprobación de la modificación de la delegación por acuerdo del plenario de la entidad local.

e) Aprobación por parte de la conselleria con competencias en materia de educación de la adenda a la resolución de la delegación por la cual se acuerde la modificación de la delegación.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





f) Disposición de los créditos necesarios, en el supuesto de que sea procedente.”

En el presente caso, obra al expediente memoria valorada realizada por la Dirección Facultativa sobre la aparición de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la obra de las recogidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que justifican la modificación de la delegación de competencias al amparo del artículo 8 bis letra a) del Decreto Ley 5/2017 modificado por Ley 8/2022, señalando lo siguiente:

“Que durante el transcurso de la obra se han tenido que ejecutar diversas partidas fuera del presupuesto contenido en el proyecto que sirvió de base para la licitación, por diversas razones que procedemos a relatar:

“1. En los trabajos de sustitución de carpintería exterior se ha tenido que añadir un trasdosado autoportante libre de paneles de yeso-cartón ya que la hoja interior de fachada no tenía estabilidad y se ha tenido que demoler.

2. En los trabajos de reparación de los pilares del porche de primaria se han tenido que ampliar las acciones a llevar a cabo ya que una vez descubiertos los mismos y comprobado el estado en el que estaban se ha tenido que proceder al picado de la superficie de la base de los pilares, a la eliminación del óxido en las armaduras, la pasivación de las mismas y al recrecido de la base de los mismos.

3. La cota de cimentación del proyecto estaba a mayor altura que la marcada por el estudio geotécnico por lo que se ha tenido que aumentar la profundidad de la cota de cimentación ha dado lugar a excesos significativos de excavación, muros de contención del terreno y estructura.

4. En proyecto se planteaba la disposición de una línea de vida en la cubierta del edificio de primaria. Una vez analizada la estructura y configuración de la cubierta consideramos que con el presupuesto designado para esa partida no es posible su ejecución por lo que se ha de ampliar reflejando las diferentes acciones para poder llevarse a cabo.

5. Se ha tenido que ejecutar una caseta para albergar la instalación del gas que no estaba en proyecto.

6. Existen excesos en varias partidas del proyecto que suponen un incremento del presupuesto.”

Según la Dirección Facultativa, dichas circunstancias sobrevenidas que han aparecido durante la ejecución de la obra suponen un incremento del P.E.M. por importe de 70.367,26 €.

Obra igualmente memoria valorada complementaria en la que se indica que el importe de las obras a realizar en el comedor asciende a 13.663,91€ (PEM). Estas obras se enmarcarían dentro del apartado 8 bis b) del Decreto Ley 5/2017, de 20 de Octubre del Consell, que se refiere a la necesidad de realizar nuevas actuaciones como consecuencia de directrices aprobadas por la Conselleria competente en materia de educación.

Como consecuencia de lo expuesto en el informe, se desprende lo siguiente:

- Importe solicitado 1ª MODIF.DELEGACIÓN COMPETENCIAS en base al 8 bis a): 70.367,26€
- Importe solicitado a incluir en la 2ª MODIF.DELEGACIÓN COMPETENCIAS en base al 8 bis b): 13.663.91€

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 12/09/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PEM	84.031,17€
PEC (15% GG + 6% BI)	101.854,20€
IVA (21%)	123.243,58€

Si aplicamos a esta cantidad la baja del 1,05% : 121.949.52€

Por tanto, teniendo en cuenta el saldo de financiación existente actualmente **se solicitó un incremento de la financiación necesaria para llevar a término la delegación por un importe de 121.949.52€ IVA incl.**

Ello no implica una alteración en su cuantía que exceda del 50 por ciento del precio inicial del contrato IVA excluido, y no altera la naturaleza global del mismo.

En consecuencia, se solicitó a la Consellería la modificación de la delegación de competencias acordada en fecha 3 de abril de 2019 en relación al CEIP Antonio Machado, por **concurrir los siguientes supuestos:**

- Por lo que respecta al P.E.M. de 70.367,26 €, causa recogida en la letra a) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, introducido por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre:

a) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será procedente cuando concorra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Por lo que respecta al P.E.M. de 13.663.91 €, causa recogida en la letra b) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, introducido por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre:

b) Necesidad de realizar nuevas actuaciones en el centro objeto de la delegación como consecuencia de directrices aprobadas a todos los efectos por la conselleria con competencias en materia de educación.

Junto con la solicitud se aportó un **informe favorable de la intervención municipal en que se haga referencia a la causa concurrente que justifique la modificación (en el presente caso, causas recogidas en las letras a) y b) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017)** así como la memoria valorada de las nuevas actuaciones a realizar.

Habiéndose recibido por parte de la de la conselleria con competencias en materia de educación de resolución de modificación de la delegación, procede la aprobación de la modificación de la delegación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elda.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 20/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





III.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, y el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la modificación de delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 y 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en relación con la actuación “Construcción comedor, vallado perimetral, luminarias, cambio de ventanas, reparación de azulejos y otras obras de albañilería, fontanería y pintura interior en el C.E.I.P. Antonio Machado de Elda”, que supone un **incremento de la financiación necesaria para llevar a término la delegación por un importe de 121.949.52€ IVA incluido**, aceptando el contenido de los informes obrantes al expediente.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la conselleria con competencias en materia de educación para que proceda a la aprobación de la adenda a la resolución de la delegación por la cual se acuerde la modificación de la delegación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo, Servicios Públicos, Organización Interna, Educación y Servicios Económicos (Intervención).

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.2. ACEPTACION MODIFICACION DELEGACION DE COMPETENCIAS RELATIVAS AL CEIP MIGUEL HERNANDEZ DE ELDA. FINANCIACION INSUFICIENTE. PLAN EDIFICANT

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 y 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en relación con la actuación “Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valado, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura del centro CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ”.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Urbanismo Sostenible y Actividades de fecha 12 de julio de 2023, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, celebrada el día 13 de julio de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“**DEPARTAMENTO:** URBANISMO SOSTENIBLE.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPEDIENTE: 001/2018/7963

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACION DELEGACION DE COMPETENCIAS RELATIVAS AL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELDA. FINANCIACIÓN INSUFICIENTE. PLAN EDIFICANT

INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Elda, en sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2018, solicitó la adhesión al Plan Edificant para llevar a cabo diversas actuaciones en el centro educativo CEIP Miguel Hernández, al amparo de lo previsto en el Decreto Ley 5/2017 de 20 de Octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

La actuación fue autorizada por el Secretario Autonómico de Educación e Investigación, proponiéndose la Delegación de competencias, siendo aceptada por acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2019.

Una vez recibido dicho Acuerdo Plenario, el Conseller de Educación, con fecha 14 de febrero de 2019 dictó Resolución de delegación de competencias para la actuación “construcción de gimnasio, cambio de ventanas, luminarias, vallado perimetral, pintura interior, colocación de mortero monocapa en fachada y hacer accesible la zona de entrada por existencia de canal, zanja o pequeño recolector de agua en el C.E.I.P. Poeta Miguel Hernández”.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2021, aprobó el proyecto de obra del centro educativo CEIP POETA MIGUEL HERNANDEZ de Elda redactado por la mercantil Studio Mas Concept, S.L.P, estando suscrito por el Arquitecto Don Santiago Pastor García, cuyo presupuesto de ejecución de la obra asciende a un importe de 1.195.918,29 € IVA incluido.

3.- La Junta de Gobierno Local en fecha 26 de septiembre de 2022 adjudicó el contrato para la realización de las obras de ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución del CEIP Miguel Hernández”, adheridos al programa “Edificant” de la Generalitat Valenciana (Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell), definidas en el correspondiente proyecto redactado por StudioMas Concept, SLP a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. NIF A73089120 , por un precio de 987.373,86.-€, IVA excluido, al que corresponde por IVA la cuantía de 207.348,51.-€, totalizándose la oferta en 1.194.722,37.-€, de conformidad con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento, las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

La formalización del contrato tuvo lugar el día 5 de octubre de 2022.

4.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, adjudicó el contrato denominado “Dirección Facultativa, así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras de ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de nuevo comedor y reparaciones varias del CEIP Miguel Hernández en Elda, de acuerdo al proyecto redactado al efecto por Studio Mas Concept, S.L., pertenecientes a las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros docentes públicos del municipio de Elda, adheridos al Acta de pleno nº PLE2023/13/2023

celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





programa "Edificant" de la Generalitat Valenciana (Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell," a la empresa B54743653 Studiomas Concept, S.L., por un precio de VEINTITRES MIL euros (23.000,00 €), IVA excluido, al que corresponde por IVA la cuantía de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA euros (4.830,00 €), totalizándose la oferta en VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA euros (27.830,00 €).

5.- En el expediente consta acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra de fecha 8 de noviembre de 2022.

6.- Obra al expediente informe técnico emitido en fecha 15 de abril de 2021 sobre las patologías que se manifiestan en el Colegio público Poeta Miguel Hernández.

7.- Obra al expediente memoria valorada realizada por la Dirección Facultativa en fecha 27 de abril de 2023 sobre la aparición de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la obra de las recogidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que justifican la modificación de la delegación de competencias al amparo del artículo 8 bis letra a) del Decreto Ley 5/2017 modificado por Ley 8/2022.

8.- Informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de mayo de 2023.

9.- Solicitud de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023 que procedo a transcribir:

«En virtud de l'article 8 bis del Decret llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat, "Els termes en que va ser adoptada la resolució de delegació podran ser modificats per resolució de la conselleria amb competències en matèria d'educació amb l'acceptació de l'entitat local corresponent. Els òrgans competents per a acordar aquesta modificació seran els mateixos que van acordar la delegació inicial.»

En relació a la delegació esmentada, es considera que concorren les circumstàncies que es detallen a continuació:

Necessitat de realitzar noves intervencions quan aquestes no tinguen cobertura dins de la delegació acordada per suposar actuacions distintes de les previstes a la mateixa, o per resultar insuficient el finançament acordat per a la delegació. Aquesta causa de modificació només procedirà quan concórrega i siguen aplicables als contractes adjudicats baix la cobertura de la delegació algun dels supòsits contemplats a l'article 205 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014.

D'acord amb l'anterior, es sol·licita:

La modificació de la delegació de competències esmentada perquè incloga les següents actuacions

NOVES ACTUACIONES A INCLOURE: *Reparación de corrosión de armaduras de zunchos de hormigón, impermeabilización del canalón, recalce de cimentación, revisión y reparación de las redes de acometida y evacuación de aguas, realización de drenaje a lo largo de la fachada sur e impermeabiliación de cubierta del núcleo de la escalera sur.*

JUSTIFICACIÓ: *En los trabajos de retirada y sustitución de carpinterías se ha detectado la corrosión de las armaduras de los zunchos debido a un problema de impermeabilización del canalón. A su*

**Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00**

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vez, durante el periodo de tiempo que ha transcurrido tras la Delegación de Competencias, han aparecido nuevas grietas y se han agravado las existentes en la tabiquería interior. Ello provocó, que el Ayuntamiento encargase a un equipo especializado un estudio de patologías que consideró necesario recalzar la cimentación. Todos estos aspectos se recogen en la memoria valorada y en el estudio de patologías que se adjunta.

Aquestes actuacions suposen un increment estimat de despesa de 277.888,48 euros (IVA incl) , per la qual cosa, tenint en compte el saldo de finançament existent actualment que es de 1.269.841,24 euros (IVA incl) es sol·licita l'increment del finançament necessari per a dur a terme la delegació per import total de 1.547.729,72 euros (IVA incl).»

10.- En fecha 13 de junio de 2023 por parte de la Consellería de Educación se emite la siguiente propuesta:

1.- Modificar la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de **ELDA** para la ejecución de la actuación **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura** del centro **CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ** en los términos siguientes:

- Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias:

REPARACIÓN ARMADURAS, IMPEREMABILIZACIÓN CANALÓN Y CUBIERTA
NUCLEO ESCALERA, RECALCE CIMENTACIÓN, REALIZACIÓN DRENAJE,
REPARACIÓN ACOMETIDA Y EVACUACIÓN AGUAS..

- Incremento de financiación que procede: **277.888,48 euros**.

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura**.

2.- De acuerdo con el anterior, **la financiación global de la delegación, una vez modificada**, asciende a un importe de **1.547.729,72 euros**.

3.- El importe adicional de financiación de la delegación se contraerá en las anualidades que corresponden a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, "*Transferencias de capital*" del programa presupuestario 421.70 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

4.- El resto de los términos de la delegación acordada inicialmente se mantienen invariables.

5.- En el supuesto de que la modificación de la delegación que se aprueba mediante esta resolución no contemple todo aquello solicitado por el Ayuntamiento, y este decida llevar a cabo la actuación en los términos planteados a la solicitud, la entidad local tendrá que asumir la financiación de todo el que no tenga cobertura en la delegación una vez modificada.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada principalmente por las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 24/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, modificado por Ley 8/2022 de 29 de diciembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- Las recogidas en el informe propuesta emitido en fecha 29de enero de 2019, con motivo de la aceptación de la delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la la actuación.

II.- El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat determina en su artículo 1º que su objeto es establecer el régimen jurídico que articula la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, materializándose, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Son susceptibles de delegación todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

Según el artículo 4º apartado 2º del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, la delegación determinará el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva la Generalitat. En relación con el alcance, el acuerdo plenario de 1 de abril de 2019, aceptó la delegación de unas obras concretas. Se ha producido un cambio sustancial en lo que respecta al cambio de las obras incluidas en la delegación por la eliminación de la construcción de un salón de actos, sustituyéndola por un pabellon infantil para dos aulas de primer ciclo. Los motivos de la modificación constan en los antecedentes.

Según dispone el artículo 8 bis introducido por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat:

“Modificación de la delegación

1. *Los términos en que fue adoptada la resolución de delegación podrán ser modificados por resolución de la conselleria con competencias en materia de educación con la aceptación de la entidad local correspondiente. Los órganos competentes para acordar esta modificación serán los mismos que acordaron la delegación inicial.*

2. *Las causas que podrán motivar una modificación de la delegación serán las siguientes:*

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 25/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será procedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Necesidad de realizar nuevas actuaciones en el centro objeto de la delegación como consecuencia de directrices aprobadas a todos los efectos por la conselleria con competencias en materia de educación.

c) Necesidad de incrementar la financiación de la delegación cuando lo acordado inicialmente resulte insuficiente para llevar a cabo la actuación delegada de acuerdo con los precios de mercado aplicables según lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En este supuesto, será requisito para acordar la modificación que la entidad local haya aprobado un proyecto de obra debidamente actualizado de acuerdo con los módulos vigentes aprobados para el Programa Edificant por la conselleria con competencias en materia de educación, o, en caso de no ser aplicable este, de acuerdo con los precios de la base de datos de la construcción de la fundación Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

3. El procedimiento para acordar la modificación de la delegación será el siguiente:

a) Solicitud de la entidad local suscrita por su representante legal. Junto con la solicitud se deberá aportar un **informe favorable de la intervención municipal en que se haga referencia a la causa concurrente que justifique la modificación**, de entre las detalladas en este artículo. En el caso de los dos primeros supuestos del apartado anterior se deberá aportar también una memoria valorada de las nuevas actuaciones a realizar, y en el tercer supuesto un informe justificativo del incremento de gasto suscrito por los técnicos o el secretario de la entidad local, así como un resumen del proyecto de ejecución que contenga la memoria descriptiva y la hoja resumen del presupuesto de las obras y los honorarios correspondientes.

b) Propuesta de la conselleria con competencias en materia de educación de resolución de modificación de la delegación.

c) Certificado de existencia de crédito o documento contable que lo sustituya, y fiscalización previa de la Intervención General de la Generalitat, en los casos en que resulte necesario un incremento de la financiación de la delegación.

d) Aprobación de la modificación de la delegación por acuerdo del plenario de la entidad local.

e) Aprobación por parte de la conselleria con competencias en materia de educación de la adenda a la resolución de la delegación por la cual se acuerde la modificación de la delegación.

f) Disposición de los créditos necesarios, en el supuesto de que sea procedente.”

En el presente caso, obra al expediente memoria valorada realizada por la Dirección Facultativa sobre la aparición de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la obra de las recogidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que justifican la modificación de la delegación de competencias al amparo del artículo 8 bis letra a) del Decreto Ley 5/2017 modificado por Ley 8/2022, señalando lo siguiente:

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“Una vez iniciadas las obras de Construcción de Nuevo Gimnasio y Reparaciones Varias en CEIP Poeta Miguel Hernández de Elda se han observado una serie de incidencias que afectan a la ejecución de las mencionadas obras y que a continuación se desarrollan:

1.- CORROSIÓN DE ARMADURAS EN ELEMENTOS DE HORMIGÓN

Al iniciar los trabajos de sustitución de la carpintería exterior se han detectado graves problemas en los zunchos de borde del forjado de cubierta. Este elemento sirve de base a un canalón al que desaguan las cubiertas inclinadas del edificio. La ausencia de pendientes y el fallo en la impermeabilización de dicho elemento han producido filtraciones y un aporte de humedad al hormigón que ha generado la carbonatación del mismo y la consiguiente corrosión de las armaduras con el desprendimiento de su recubrimiento.



Corrosión de armaduras en zunchos de hormigón

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 1 de 2	M Carmen Ramos	12/09/2023	Ruben Alfaro Bernabé	12/09/2023	Alcalde
Firma 2 de 2					

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Impermeabilización del canalón en mal estado

Se hace por tanto necesaria su reparación realizando una nueva formación de pendientes e impermeabilización de los canalones. A continuación, se deben reparar los elementos de hormigón armado afectados por la corrosión.

2- GRIETAS EN PARTICIONES INTERIORES

Tras un episodio de fuertes lluvias se ha detectado la aparición de grietas importantes en la compartimentación interior, sobre todo en una de las alas del edificio.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 28/55

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Grietas en las particiones interiores 1

Dada la gravedad del tema, el Ayuntamiento ha solicitado la realización de un Estudio sobre dichas patologías que ha tenido como resultado que la cimentación del Centro fue realizada sobre una capa de rellenos, en principio sin capacidad portante y no aptos para cimentar. Estos rellenos se han visto afectados por el aporte de agua procedente de las lluvias en gran parte como consecuencia del envejecimiento de la instalación de saneamiento que sufre importantes pérdidas tanto en las bajantes como en las arquetas. Esto ha producido asentamientos en la cimentación que han provocado la aparición de las grietas

Firma 1 de 2	M Carmen Ramos	12/09/2023	
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	12/09/2023	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Pérdidas de agua en la instalación de saneamiento

De acuerdo con el informe sobre las patologías observadas realizado por la empresa IMASA (Laboratorio de ingeniería y medio ambiente, s.a.) se recomiendan las siguientes actuaciones:

- *Revisión, reparación y, en su caso sustitución, de todas las redes de acometida y evacuación de aguas, tanto del entorno inmediato como del entorno puesto que probablemente el agua pueda tener un origen más lejano.*
- *Realización de un drenaje a lo largo de la fachada Sur e impermeabilización del resto de superficies.*
- *Recalce de la cimentación de las zonas afectadas mediante un sistema de micropilotaje o inyecciones consolidantes.*

3. Al igual que en el punto anterior, tras el episodio de fuertes lluvias, se ha observado la aparición de múltiples goteras y humedades en la cubierta de la escalera sur del edificio como consecuencia de un fallo generalizado de la impermeabilización. Esto produce que en algunos puntos se puedan producir desprendimientos del revestimiento.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 30/55

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Goteras y humedades en escalera sur

Se hace necesario, por tanto, realizar una nueva impermeabilización de esta cubierta

Todas estas actuaciones consideramos que están recogidas en apartado 2.b) del Artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como "circunstancias sobrevenidas" y por lo tanto les es de aplicación el Artículo 8bis. "Modificación de la Delegación" que fue añadido al Decreto Ley 5/2017 en el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales para la construcción, la ampliación, la adecuación, la reforma y la equipación de centros docentes de la Generalitat.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Una vez analizadas las circunstancias anteriores se estima la siguiente valoración económica para la subsanación de las deficiencias detectadas

ACTUACIONES NECESARIAS CONSECUENCIA DE CAUSAS SOBREVENIDAS	
Reparación zunchos de borde en forjado de cubierta	5.798,38 €
Reparación e impermeabilización de los canalones edificio primaria	18.281,70 €
Sustitución de bajantes de pluviales en edificio de primaria	2.580,00 €
Reparación de fugas en la red de pluviales del edificio de primaria	4.620,00 €
Recalce de cimentación del edificio de primaria mediante resinas expansivas	123.998,70 €
Demolición de caseta de bombeo junto a pista deportiva	3.128,00 €
Reparación grietas una vez realizado el recalce	3.537,00 €
Reparación de arquetas y conexión con el saneamiento de los baños	2.758,95 €
Reparación y nueva impermeabilización cubierta plana escalera	792,41 €

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 31/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Pintura petrea fachada edificio infantil	9.480,99 €
Pintura de la estructura metálica del porchede edificio de Primaria.	1.617,41 €
Total estimación aumento de presupuesto ejecución material	176.593,54 €
Presupuesto de ejecución material del proyecto	816.828,28 €
Estimación presupuesto ejecución material modificado	993.421,82 €
Diferencia presupuesto de ejecución material	176.593,54 €
Porcentaje	21,619%
Gastos Generales	26.489,03 €
Beneficio Industrial	10.595,61 €
Total Presupuesto Contrata	213.678,18 €
Honorarios profesionales	15.981,72 €
Total Presupuesto Actuaciones	229.659,90 €

Por tanto, se estima que el coste de las obras recogidas en este informe asciende a la cantidad de doscientos veintinueve mil, seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (229.659.90 €), al que corresponde un IVA de cuarenta y ocho mil, doscientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (48.228,58 €)”

Según la Dirección Facultativa, dichas circunstancias sobrevenidas que han aparecido durante la ejecución de la obra suponen un incremento del PEC de 229.659,90€ al que corresponde un IVA de 48.228,58€ lo que arroja un total de 277.888,48 €.

Ello no implica una alteración en su cuantía que exceda del 50 por ciento del precio inicial del contrato IVA excluido, y no altera la naturaleza global del mismo.

En consecuencia, se solicitó a la Consellería la modificación de la delegación de competencias acordada en fecha 14 de febrero de 2019 en relación al CEIP Poeta Miguel Hernández, por concurrir la causa recogida en la letra a) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, introducido por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre:

b) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será procedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 32/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Junto con la solicitud se aportó un **informe favorable de la intervención municipal en que se haga referencia a la causa concurrente que justifique la modificación (en el presente caso, causa recogida en la letra a) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017)** así como la memoria valorada de las circunstancias sobrevenidas.

Habiéndose recibido por parte de la de la conselleria con competencias en materia de educación de resolución de modificación de la delegación, procede la aprobación de la modificación de la delegación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elda.

III.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, y el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la modificación de delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 y 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en relación con la actuación **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura del centro CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ**, que supone un **incremento de la financiación necesaria para llevar a término la delegación por un importe de 277.888,48 € IVA incluido**, aceptando el contenido de los informes obrantes al expediente, en los siguientes términos:

- Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias:

REPARACIÓN ARMADURAS, IMPEREMABILIZACIÓN CANALÓN Y CUBIERTA
 NUCLEO ESCALERA, RECALCE CIMENTACIÓN, REALIZACIÓN DRENAJE,
 REPARACIÓN ACOMETIDA Y EVACUACIÓN AGUAS..

- Incremento de financiación que procede: **277.888,48 euros.**

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: **Construcción gimnasio, ventanas y luminarias, valaldo, accesibilidad, alicatados, fachada y pintura.**

La financiación global de la delegación, una vez modificada, asciende a un importe de 1.547.729,72 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la conselleria con competencias en materia de educación para que proceda a la aprobación de la adenda a la resolución de la delegación por la cual se acuerde la modificación de la delegación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo, Servicios Públicos, Organización Interna, Educación y Servicios Económicos (Intervención).

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
 celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 33/55

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 12/09/2023
 Alcalde

Firma 1 de 2
 M Carmen Ramos
 12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.3.3. ACEPTACION MODIFICACION DELEGACION COMPETENCIAS RELATIVAS AL CENTRO PUBLICO FPA ANTONIO PORPETTA DE ELDA. NUEVAS INTERVENCIONES. PLAN EDIFICANT

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 y 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en relación con la actuación Reparación cubierta, ascensor y baño adaptado del centro CENTRO PÚBLICO FPA ANTONIO PORPETTA.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Urbanismo Sostenible y Actividades de fecha 12 de julio de 2023, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, celebrada el día 13 de julio de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“DEPARTAMENTO: URBANISMO SOSTENIBLE.

EXPEDIENTE: 001/2018/7985

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACION DELEGACION DE COMPETENCIAS RELATIVAS AL CENTRO PÚBLICO FPA ANTONIO PORPETTA DE ELDA. NUEVAS INTERVENCIONES. PLAN EDIFICANT

INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES

1.- El Pleno Municipal en sesión de 27 de diciembre de 2019, acordó aceptar la delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la actuación “reparación del tejado, construcción de un aseo adaptado e instalación de ascensor en C.F.P.A. ANTONIO PORPETTA ”, en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbano, ubicado en la parte norte del Término Municipal de Elda, en concreto en la esquina formada por la calle las Águilas y Las Golondrinas, con un valor estimado de obra y asistencia técnica de 78.640,55 € (IVA incluido)

2.- De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, con fecha 9 de julio de 2020 se adoptó Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en virtud de la cual se resolvía lo siguiente:

«Delegar en el Ayuntamiento de ELDA la actuación Reparación cubierta, ascensor y baño adaptado en el centro público CENTRO PÚBLICO FPA ANTONIO

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 34/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PORPETTA, código 03011771 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

1.- IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de ELDA, con C.I.F. P0306600H por importe de **78.640,55 euros**, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

(...)

3.- Con fecha 29 de noviembre de 2021 se adjudica el contrato de servicios de redacción de proyecto técnico y demás documentación complementaria de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento del Lote 3 - EPA. ANTONIO PORPETA a STUDIOMAS CONCEPT, S.L.P. por un precio contractual de 4.114,00 € con IVA.

4.- El proyecto técnico se presenta el 25 de junio de 2022 e incorpora el IEE de los dos edificios que componen el centro de adultos por un importe de 89.879,99 (con IVA), superior al estimado en la memoria valorada.

5.- En fecha 13 de abril de 2023 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales.

6.- Informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 28 de abril de 2023.

7.- Solicitud de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023 que procedo a transcribir:

«En virtud de l'article 8 bis del Decret llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, l'ampliació, l'adequació, la reforma i l'equipament de centres públics docents de la Generalitat, "Els termes en que va ser adoptada la resolució de delegació podran ser modificats per resolució de la conselleria amb competències en matèria d'educació amb l'acceptació de l'entitat local corresponent. Els òrgans competents per a acordar aquesta modificació seran els mateixos que van acordar la delegació inicial.»

En relació a la delegació esmentada, es considera que concorren les circumstàncies que es detallen a continuació:

Necessitat de realitzar noves intervencions quan aquestes no tinguen cobertura dins de la delegació acordada per suposar actuacions distintes de les previstes a la mateixa, o per resultar insuficient el finançament acordat per a la delegació. Aquesta causa de modificació només procedirà quan concórrega i siguen aplicables als contractes adjudicats baix la cobertura de la delegació algun dels supòsits contemplats a l'article 205 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014.

D'acord amb l'anterior, es sol·licita:

La modificació de la delegació de competències esmentada perquè incloga les següents actuacions

NOVES ACTUACIONS A INCLoure: Reparación de cubierta del otro edificio que conforma el centro

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 35/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





JUSTIFICACIÓ:El Centro Público FPA Antonio Porpetta se compone de dos edificios. En el inicio, la memoria valorada redactada por el Ayuntamiento, en base a la cual se solicitó la delegación, únicamente contemplaba la reparación de la cubierta del edificio principal. Posteriormente, durante la elaboración del proyecto el arquitecto redactor alerta del grave peligro de desprendimiento que también presenta la cubierta del otro edificio que compone el centro. En base a lo anterior, se emite informe de adopción de medidas cautelares en el que se señala la necesaria colocación de redes en ambas cubiertas. Las causas para solicitar la modificación se encuadran en el apartado 8 a) al ser necesario realizar nuevas intervenciones no contempladas inicialmente.

Aquestes actuacions suposen un increment estimat de despesa de 15.616,81€ euros (IVA inc) para la reparación de la cubierta del segundo edificio y 20.226,54€ (IVA inc) para la colocación de redes, per la qual cosa, tenint en compte el saldo de finançament existent actualment es sol·licita l'increment del finançament necessari per a dur a terme la delegació per import de 35.843,35€ euros (IVA inc). **Ascendiendo el importe total de la modificación de la delegación a 114.483,9 (IVA incl) siendo el importe inicial delegado 78.640,55€ (IVA incl)."**

8.- En fecha 21 de junio de 2023 por parte de la Consellería de Educación se emite la siguiente propuesta:

1.- Modificar la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas acordada a favor del Ayuntamiento de **ELDA** para la ejecución de la actuación **Reparación cubierta, ascensor y baño adaptado** del centro **CENTRO PÚBLICO FPA ANTONIO PORPETTA** en los términos siguientes:

- Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias:

REPARACIÓN CUBIERTA Y COLOCACIÓN REDES DE PROTECCIÓN.

- Incremento de financiación que procede: **35.843,35 euros.**

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: **Reparación cubierta, ascensor y baño adaptado.**

2.- De acuerdo con el anterior, **la financiación global de la delegación, una vez modificada**, asciende a un importe de **114.483,90 euros.**

3.- El importe adicional de financiación de la delegación se contraerá en las anualidades que corresponden a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, "*Transferencias de capital*" del programa presupuestario 421.70 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

4.- El resto de los términos de la delegación acordada inicialmente se mantienen invariables.

5.- En el supuesto de que la modificación de la delegación que se aprueba mediante esta resolución no contemple todo aquello solicitado por el Ayuntamiento, y este decida llevar a cabo la actuación en los términos planteados a la solicitud, la entidad local tendrá que asumir la financiación de todo el que no tenga cobertura en la delegación una vez modificada.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada principalmente por las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 36/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, modificado por Ley 8/2022 de 29 de diciembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- Las recogidas en el informe propuesta emitido en fecha 19 de diciembre de 2019, con motivo de la aceptación de la delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la actuación.

II.- El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat determina en su artículo 1º que su objeto es establecer el régimen jurídico que articula la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, materializándose, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

Son susceptibles de delegación todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

Según el artículo 4º apartado 2º del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, la delegación determinará el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva la Generalitat. En relación con el alcance, el acuerdo plenario de 1 de abril de 2019, aceptó la delegación de unas obras concretas. Se ha producido un cambio sustancial en lo que respecta al cambio de las obras incluidas en la delegación por la eliminación de la construcción de un salón de actos, sustituyéndola por un pabellon infantil para dos aulas de primer ciclo. Los motivos de la modificación constan en los antecedentes.

Según dispone el artículo 8 bis introducido por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat:

“Modificación de la delegación

1. Los términos en que fue adoptada la resolución de delegación podrán ser modificados por resolución de la conselleria con competencias en materia de educación con la aceptación de la entidad local correspondiente. Los órganos competentes para acordar esta modificación serán los mismos que acordaron la delegación inicial.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Las causas que podrán motivar una modificación de la delegación serán las siguientes:

a) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será procedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Necesidad de realizar nuevas actuaciones en el centro objeto de la delegación como consecuencia de directrices aprobadas a todos los efectos por la conselleria con competencias en materia de educación.

c) Necesidad de incrementar la financiación de la delegación cuando lo acordado inicialmente resulte insuficiente para llevar a cabo la actuación delegada de acuerdo con los precios de mercado aplicables según lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En este supuesto, será requisito para acordar la modificación que la entidad local haya aprobado un proyecto de obra debidamente actualizado de acuerdo con los módulos vigentes aprobados para el Programa Edificant por la conselleria con competencias en materia de educación, o, en caso de no ser aplicable este, de acuerdo con los precios de la base de datos de la construcción de la fundación Instituto Valenciano de la Edificación (IVE).

3. El procedimiento para acordar la modificación de la delegación será el siguiente:

a) Solicitud de la entidad local suscrita por su representante legal. Junto con la solicitud se deberá aportar un informe favorable de la intervención municipal en que se haga referencia a la causa concurrente que justifique la modificación, de entre las detalladas en este artículo. En el caso de los dos primeros supuestos del apartado anterior se deberá aportar también una memoria valorada de las nuevas actuaciones a realizar, y en el tercer supuesto un informe justificativo del incremento de gasto suscrito por los técnicos o el secretario de la entidad local, así como un resumen del proyecto de ejecución que contenga la memoria descriptiva y la hoja resumen del presupuesto de las obras y los honorarios correspondientes.

b) Propuesta de la conselleria con competencias en materia de educación de resolución de modificación de la delegación.

c) Certificado de existencia de crédito o documento contable que lo sustituya, y fiscalización previa de la Intervención General de la Generalitat, en los casos en que resulte necesario un incremento de la financiación de la delegación.

d) Aprobación de la modificación de la delegación por acuerdo del plenario de la entidad local.

e) Aprobación por parte de la conselleria con competencias en materia de educación de la agenda a la resolución de la delegación por la cual se acuerde la modificación de la delegación.

f) Disposición de los créditos necesarios, en el supuesto de que sea procedente.”

En el presente caso, obra al expediente memoria valorada realizada por la Dirección Facultativa sobre la aparición de circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la obra de las recogidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que justifican la

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





modificación de la delegación de competencias al amparo del artículo 8 bis letra a) del Decreto Ley 5/2017 modificado por Ley 8/2022, señalando lo siguiente:

“Que durante el transcurso de la obra se han tenido que ejecutar diversas partidas fuera del presupuesto contenido en el proyecto que sirvió de base para la licitación, por diversas razones que procedemos a relatar:

“1. En los trabajos de sustitución de carpintería exterior se ha tenido que añadir un trasdosado autoportante libre de paneles de yeso-cartón ya que la hoja interior de fachada no tenía estabilidad y se ha tenido que demoler.

2. En los trabajos de reparación de los pilares del porche de primaria se han tenido que ampliar las acciones a llevar a cabo ya que una vez descubiertos los mismos y comprobado el estado en el que estaban se ha tenido que proceder al picado de la superficie de la base de los pilares, a la eliminación del óxido en las armaduras, la pasivación de las mismas y al recrecido de la base de los mismos.

3. La cota de cimentación del proyecto estaba a mayor altura que la marcada por el estudio geotécnico por lo que se ha tenido que aumentar la profundidad de la cota de cimentación ha dado lugar a excesos significativos de excavación, muros de contención del terreno y estructura.

4. En proyecto se planteaba la disposición de una línea de vida en la cubierta del edificio de primaria. Una vez analizada la estructura y configuración de la cubierta consideramos que con el presupuesto designado para esa partida no es posible su ejecución por lo que se ha de ampliar reflejando las diferentes acciones para poder llevarse a cabo.

5. Se ha tenido que ejecutar una caseta para albergar la instalación del gas que no estaba en proyecto.

6. Existen excesos en varias partidas del proyecto que suponen un incremento del presupuesto.”

En el presente caso, una vez presentado proyecto técnico, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal señalando lo siguiente:

“Dicho proyecto técnico se presenta el 25 de junio de 2022 e incorpora el IEE de los dos edificios que componen el centro de adultos por un importe de 89.879,99 (con IVA), superior al estimado en la memoria valorada. En el Acta de Inspección Final de los IEEs el arquitecto redactor comunica la necesidad urgente de actuar ante el riesgo inminente de caída de tejas en ambos edificios:

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 39/55

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ACTA FINAL DE INSPECCIÓN DEL EDIFICIO

RIESGO INMINENTE (*)

Durante la inspección al edificio objeto, se ha detectado alguna situación de riesgo inminente que pueda comprometer la seguridad de las personas? SI NO

Descripción de la situación del riesgo identificado y de las actuaciones tomadas sobre la edificación (protecciones, apuntalamiento, demolición, evacuación, ...):
Caída de trozos de tejas. Se colocaron redes de protección pero en la actualidad están sueltas.

(*) Marcar en la siguiente tabla sobre "Intervenciones con carácter urgente", aquellas situaciones que supongan un riesgo inminente en el edificio.

INTERVENCIONES CON CARÁCTER URGENTE (INTU)

Elementos	Ubicación	Lesión	Riesgo inminente(*)	Observaciones
Otros muros 1 Muro	Aseos	Desprendimientos en paramentos, con separación y caída de elementos constitutivos del mismo.	NO	
Cubiertas 1 Material de cubrimiento	Todas las cubiertas del edificio	Erosión mecánica, con desgaste por falta de integridad, del material de cubrimiento de piedra	SI	

TOTAL INTERVENCIONES URGENTES 2 INTERVENCIONES URGENTES

Visto lo anterior, la arquitecta que suscribe realiza informe de adopción de medidas cautelares el 22 de julio 2022 en el que se ordena se valle el perímetro del centro que en esos momentos se encontraba fuera de periodo lectivo y que se ponga en conocimiento de la Consellería la necesidad de colocar redes de protección antes del comienzo del curso. Este informe se comunica a la Consellería el 1 de Agosto de 2022. Además de lo anterior, se indica que el importe de la delegación es insuficiente para acometer la totalidad de las obras y la colocación de las redes que se valora en 20.226,54€.

De acuerdo con la modificación de los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, la necesidad de reparar la cubierta de ambos edificios podría enmarcarse dentro del apartado a) del artículo 8 bis "Modificación de la Delegación", al tratarse de "nuevas intervenciones cuando éstas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en ésta o por resultar insuficiente la financiación".

Este mismo artículo especifica que esta causa de modificación solo será procedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados algunos de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

En el caso concreto que nos ocupa podemos circunscribirnos al apartado a) "Cuando devinieran necesario añadir obras adicionales a las ya inicialmente contratados". Inicialmente la memoria valorada realizada en el año 2018 únicamente incluyó la reparación de la cubierta de uno de los dos edificios. Tras la revisión realizada por el técnico redactor para la elaboración del IEE en el año 2022 se detecta el riesgo inminente en la cubierta del segundo edificio por lo que se incluye en el proyecto la reparación de ambas. No sería posible acogernos al apartado c) del artículo 205, que se refiere a las modificaciones no sustanciales al superar la modificación una alteración en la cuantía del contrato que excede del 15% del precio inicial del mismo, IVA excluido.

De acuerdo con el procedimiento para la solicitud de modificación de la delegación son necesarios los siguientes documentos:

- Solicitud de la entidad local junto con informe favorable de la intervención municipal, en que se haga referencia a la causa concurrente que justifique la modificación. Además, en este caso, será necesaria una memoria valorada de las nuevas actuaciones a realizar.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023 celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 12/09/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ark/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Al estar ya redactado el proyecto incluyendo la reparación de ambas cubiertas, en lugar de la memoria valorada, se aporta el proyecto básico y de ejecución redactado y el IEE de ambos edificios en los que se comunica el riesgo inminente.

En cuanto al importe de la solicitud de modificación de la delegación de competencias dentro del Plan Edificant se informa lo siguiente:

El importe total de las obras según la memoria valorada efectuada por el arquitecto técnico municipal en base al cual se realizó la solicitud inicial de delegación de competencias ascendía a 74.263,18 €. El importe total de las obras -que incluye la reparación de la cubierta de ambos edificios- del proyecto básico y de ejecución es de 89.879,99€ (IVA inc). Por tanto hay un incremento de 15.616,81€ (IVA inc).

Además de lo anterior, el riesgo detectado hace necesaria la colocación de redes en la cubierta de ambos edificios durante el tiempo que transcurra hasta el inicio de los trabajos de reparación habida cuenta de que en estos momentos la tramitación exige aprobar el proyecto presentado por la JGL (una vez que la Consellería de el visto bueno a la inclusión de la reparación de la totalidad de las cubiertas) e iniciar la licitación de las obras, proceso que dadas la actuales circunstancias económicas puede alargarse en el tiempo.

El importe de la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en virtud de la cual se resolvía delegar en el Ayuntamiento la actuación de reparación cubierta, ascensor y baño adaptado en este centro público ascendía a euros 78.640,55€ (IVA inc). De lo expuesto en el informe se justifica que **el importe que se solicita en la modificación de la delegación es de (78.640,55€+15.616,81€ +20.226,54€) lo que arroja un total de 114.483,9 € (IVA inc) incluyendo la colocación de redes de protección y la reparación de la cubierta de ambos edificios.**"

Ello no implica una alteración en su cuantía que exceda del 50 por ciento del precio inicial del contrato IVA excluido, y no altera la naturaleza global del mismo.

En consecuencia, se solicitó a la Consellería la modificación de la delegación de competencias acordada en fecha 9 de julio de 2020 en relación al centro público FPA ANTONIO PORPETTA, por **concurrir la causa recogida en la letra a) del artículo 8 bis** del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, introducido por la Ley 8/2022 de 29 de diciembre:

b) Necesidad de realizar nuevas intervenciones cuando estas no tengan cobertura dentro de la delegación acordada por suponer actuaciones distintas de las previstas en esta, o por resultar insuficiente la financiación acordada para la delegación. Esta causa de modificación solo será procedente cuando concurra y sean aplicables en los contratos adjudicados con la cobertura de la delegación alguno de los supuestos contemplados en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Junto con la solicitud se aportó un **informe favorable de la intervención municipal en que se hacía referencia a la causa concurrente que justifique la modificación (en el presente caso, causas recogidas en las letras a) y b) del artículo 8 bis del Decreto Ley 5/2017)** así como la memoria valorada de las nuevas actuaciones a realizar(en este caso, el proyecto técnico presentado y el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal).

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habiéndose recibido por parte de la de la conselleria con competencias en materia de educación de resolución de modificación de la delegación, procede la aprobación de la modificación de la delegación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elda.

III.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, y el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la modificación de delegación de competencias en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Elda y la Generalitat, al amparo del artículo 7.2 y 8.bis del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en relación con la actuación **Reparación cubierta, ascensor y baño adaptado** del centro **CENTRO PÚBLICO FPA ANTONIO PORPETTA**, que supone un **incremento de la financiación necesaria para llevar a término la delegación por un importe de 35.843,35€ IVA incluido**, aceptando el contenido de los informes obrantes al expediente, en los siguientes términos:

- Nuevas actuaciones para incluir en la delegación de competencias:
REPARACIÓN CUBIERTA Y COLOCACIÓN REDES DE PROTECCIÓN.
- Incremento de financiación que procede: **35.843,35 euros**.

- Objeto de la delegación después de la modificación acordada: **Reparación cubierta, ascensor y baño adaptado**.

La financiación global de la delegación, una vez modificada, asciende a un importe de 114.483,90 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la conselleria con competencias en materia de educación para que proceda a la aprobación de la adenda a la resolución de la delegación por la cual se acuerde la modificación de la delegación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo, Servicios Públicos, Organización Interna, Educación y Servicios Económicos (Intervención).

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.4. Hacienda_Intervención
Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.1. PROP PLENO APROBACIÓN MOD. CDTO. 21/2023 DE SUPLEMENTO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del expediente de modificación de crédito número 21/2023, de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos.

Visto el informe de control financiero de fecha 12 de julio de 2023, que consta en el expediente.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 12 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 13 de julio de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“PROPUESTA PLENO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°21/2023 DE SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS”

Examinado el expediente de modificaciones de crédito número 21/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el suplemento de créditos financiado con nuevos ingresos en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto (prorrogado en la actualidad).

Vistas las propuestas formuladas por la Concejalías interesadas, habiendo cumplimentado el anexo correspondiente que figura en las Bases de Ejecución y conteniendo la justificación suficiente.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido, RDL 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 21/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el suplemento de créditos financiado con nuevos ingresos.

- DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

GASTOS:

APLICACIONES			CONCEPTO	IMPORTE	TIPO MODIFICACIÓN
540	33820	22699	FIESTAS MAYORES OTROS GASTOS DIVERSOS	142.891,46 €	SUPLEMENTO
TOTAL				142.891,46 €	

INGRESOS:

APLICACIONES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	142.891,46 €(*)
TOTAL		142.891,46 €

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 43/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(*) Procedentes de mayores ingresos financieros de depósitos efectivamente recaudados.

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

CAP	DESCRIPCIÓN	Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. II	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	19.202.430,88 €	142.891,46 €	0,00 €	19.345.322,34 €
	TOTALES	19.202.430,88 €	142.891,46 €	0,00 €	19.345.322,34 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días hábiles, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular, dos de VOX y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.5. Recursos Humanos

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
12/09/2023
Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé
Firma 1 de 2
12/09/2023
M Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5.1. MODIFICACION ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURA FUNCIONARIO AYTO. DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar la nueva organización administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Organización Interna de fecha 12 de julio de 2023.

Visto el informe del Secretario favorable de fecha 12 de julio de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 13 de julio de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“Departamento: **RECURSOS HUMANOS**

Expediente: **001/2023/9413**

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

PROPUESTA AL PLENO

Con fecha 12 de julio de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento emite Providencia ordenando la incoación y tramitación del expediente administrativo correspondiente para modificar la organización administrativa funcional del ayuntamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda en la actualidad dispone de una estructura organizativa aprobada por la corporación municipal, en uso de sus atribuciones y en el ejercicio de la potestad de autoorganización, mediante acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2018, publicado en el B.O.P. n.º 132 de 12 de julio, posteriormente modificada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, con publicación en el BOP N.º 143 de 30 de julio, y el 10 de marzo de 2021, publicada en el BOP n.º 64 de 7 de abril.

La organización municipal que ahora se propone adopta una estructura funcional dividida en siete grandes áreas, una de ellas de Gerencia, cuyo Director-Gerente ejercerá de coordinador de todas ellas y de las Direcciones de los organismos autónomos y empresas municipales dependientes del Ayuntamiento.

Los Directores de cada área y/o funcionarios responsables al más alto nivel dentro de cada una de ellas, junto con los Directores de los organismos autónomos y empresa municipal, conformarán una Junta General de Dirección, presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue, y coordinada por el Director-Gerente, que coordinará el funcionamiento administrativo, técnico y operativo a nivel municipal, a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en la planificación y ejecución de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento.

Además, se crea un Consejo Técnico Asesor, compuesto por el Director-Gerente, el Secretario, la Tesorera y el Interventor Municipales, como máximo órgano asesor del Alcalde, presidido por éste.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 45/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con esta nueva organización se intenta que ninguna unidad funcional quede sin apoyo técnico administrativo y no se produzcan las demoras e ineficiencias en la gestión diaria de los expedientes municipales y que exista una coordinación técnica general entre todas ellas.

Esta organización supone que cada área funcional incluya el ejercicio de funciones y tareas relativas a las diferentes competencias delegadas por el Alcalde en sus diferentes concejales/as. Por tanto, tras la última Resolución de Alcaldía de Delegación de Competencias de 21 de junio de 2023 y vista la propuesta de nueva organización presentada por el Alcalde, se precisa de una adecuación a la nueva distribución de competencias por él delegadas.

Las responsabilidades, coordinaciones y jefaturas de las unidades o grupos de unidades administrativas integradas en cada Área como servicios, secciones, negociados, etc., se asignarán conforme a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo mediante las formas de provisión legalmente establecidas.

Lo anterior supone el ejercicio por parte de la Corporación Municipal, de la potestad de autoorganización que la legislación básica en materia de Régimen Local le atribuye a través del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, correspondiendo al Alcalde, en virtud del artículo 22.2 a) del mismo texto legal, la dirección del Gobierno y la Administración.

Por tanto, en opinión del técnico que suscribe, la propuesta se ajusta a la legislación vigente e informa favorablemente al respecto.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la nueva organización administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Elda conforme a la siguiente Estructura Funcional:

“

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA

CONSEJO TÉCNICO ASESOR

Es la más alta instancia de asesoramiento técnico de la Corporación Municipal.

Será convocado, cuando lo precise, por parte del Sr. Alcalde para su asesoramiento en la gestión municipal y estará compuesto por el Director-Gerente, el Secretario, Interventor y Tesorera municipales.

JUNTA GENERAL DE DIRECCIÓN

DEFINICIÓN:

La Junta General de Dirección del Excmo. Ayuntamiento de Elda es:

- a) La más alta estructura de la Dirección técnica ejecutiva del Ayuntamiento.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 46/55

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) El principal órgano de coordinación técnica interdepartamental entre las diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento, realizando análisis y evaluando de forma colegida los programas y objetivos del resto de los miembros que tengan incidencia.
- c) El órgano que marque las estrategias para cumplir los fines y objetivos del Ayuntamiento con las directrices que le marque en todo momento la dirección política en base los programas y compromisos con los ciudadanos.
- d) El Impulsor del proceso de modernización de procedimientos. Lidera el proceso de introducción de la cultura de calidad en el Ayuntamiento. Valida los informes de evaluación del desempeño, valoración de productividad e incentivos que se realicen por las diferentes dependencias, pudiendo modificarlos tras audiencia de las personas redactoras mediante propuesta justificada, y siempre de conformidad con los criterios previamente establecidos por el Ayuntamiento.

COMPOSICIÓN:

La Junta General de Dirección está formada por los/as Directores/as de las Área Ejecutivas del Ayuntamiento de Elda, por el/la Director/a del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE) y por el/la Director/a del Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos (IDELSA); todos ellos bajo la presidencia del Alcalde, o miembro de la Corporación en quién delegue.

En el caso de áreas que por su importancia así lo precisen, podrá nombrarse algún/a Director/a Adjunto/a de Área.

La Presidencia también podrá integrar en la Junta a otro personal funcionario municipal, de forma motivada, cuando así lo considere oportuno, y podrá autorizar la asistencia de personal eventual a modo de asesoramiento, con voz pero sin voto.

Ejercerá la dirección y coordinación técnica de la Junta General de Dirección el Director del Área Ejecutiva de Gerencia, que recibirá la denominación de Director-Gerente.

FUNCIONAMIENTO:

La Junta podrá dotarse de unos criterios de funcionamiento interno, que determinarán el régimen de reuniones y el contenido de las mismas, que como mínimo serán de carácter mensual, pudiendo ser de periodicidad inferior, y en cuanto al contenido, como mínimo se establecerá un mecanismo objetivo de evaluación de los servicios prestados.

Las reuniones serán convocadas y dirigidas por el Alcalde o Concejal/a en quien delegue, o, en ausencia de estos, por el Director-Gerente, por delegación permanente.

Además de las Áreas Ejecutivas indicadas a continuación, se integrarán en la organización municipal, en coordinación con las dichas áreas, las unidades administrativas propias correspondientes a las funciones y tareas asignadas y reservadas legalmente a los/as Funcionarios/as de Habilitación Nacional titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	12/09/2023
Firma 1 de 2	M Carmen Ramos
	12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ÁREAS EJECUTIVAS

El Ayuntamiento de Elda se estructura organizativamente, con la finalidad de ejecutar las políticas, directrices e instrucciones emanadas de los órganos de Gobierno Local, a través de las áreas indicadas a continuación:

1. Gerencia
2. Jurídica
3. Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
4. Espacio Público e Inversiones
5. Cultura, Ocio y Sociedad
6. Seguridad Ciudadana, Control de la Movilidad y Transporte
7. Comercio, Mercados, Consumo y Salud.

Las responsabilidades, coordinaciones y jefaturas de las unidades o grupos de unidades administrativas integradas en cada Área como servicios, secciones, negociados, etc., se asignarán conforme a lo reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo mediante las formas de provisión legalmente establecidas.

En base a lo anterior, las tareas aquí asignadas a las diferentes áreas se desempeñarán por los funcionarios municipales que se adscriban, conforme a las instrucciones internas de cada Concejalía.

DIRECCIONES DE ÁREAS EJECUTIVAS:

Son los/as funcionarios/as responsables al más alto nivel de cada una de las áreas encargadas de ejecutar las directrices y políticas emanadas por los órganos del Gobierno Local.

Les corresponde:

- La evaluación de la situación actual del área asignada, así como la propuesta de desarrollo de la misma en cuanto a funciones y cometidos para para el correcto funcionamiento del servicio.
- La propuesta técnica para la organización interna y la propuesta de asignaciones o reasignaciones de personal del área, en su caso, así como la propuesta a la Junta General de dirección de los criterios aplicables para la evaluación del desempeño y la productividad, todo ello con el visto bueno de los Concejales competentes.
- La implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro del área, tanto en los procedimientos internos que le afecten, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité.

La Alcaldía fijará a los/las Directores/as de Área los objetivos a conseguir bajo la dirección de su área, cuyo cumplimiento podrá ser retribuido mediante el correspondiente

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 48/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





complemento de productividad, en su caso, aprobado conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Elda.

Los/as Directores/as de Área y, en su caso, los Adjuntos/as, serán nombrados y cesados libremente por la Alcaldía, siendo requisito ser funcionario/a del Ayuntamiento, pertenecer al grupo A y disponer de un perfil organizativo con habilidades directivas. En caso de no nombrarse expresamente una Jefatura de Área, ésta se ejercerá por las Jefaturas de los servicios que las integran, cada una en el ámbito de sus competencias.

1. ÁREA DE GERENCIA

En esta Área se integran las unidades administrativas correspondientes a servicios municipales de planificación estratégica, atención ciudadana, transparencia y buen gobierno, organización interna, calidad y de gestión de recursos humanos, económicos, tecnológicos y medios de comunicación. Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Presidencia, y Fondos Europeos: materias de organización y funcionamiento interno de la Corporación; acciones de captación, obtención y gestión de Fondos Europeos y de coordinación para la gestión y seguimiento del Plan Estratégico Elda 2030, del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana y demás actuaciones de estrategia municipal no delegadas expresamente en otras áreas.
- Medios de Comunicación: integra las funciones relativas a las relaciones con dichos medios, así acciones de comunicación y promoción institucional.
- Relaciones Institucionales y Protocolo: las relaciones externas y representativas del Ayuntamiento con otras entidades, instituciones, organismos y administraciones públicas y gestión del Protocolo institucional y ceremonial del Ayuntamiento.
- Recursos Humanos: organización interna, ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos.
- Modernización: informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y comunicaciones municipales, soluciones técnicas de smart-city y modernización de la gestión interna municipal.
- Atención Ciudadana y Brecha digital: integra las unidades encargadas de la Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) y demás servicios de atención al público, tareas de Administración Electrónica y acciones para combatir la brecha digital entre la ciudadanía para fomentar el uso de servicios públicos digitales.
- Transparencia y Buen Gobierno: actuaciones para el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno, gestión del Portal de Transparencia, portal de Gobierno Abierto y Canal de Denuncias interno.
- Hacienda: políticas de obtención de ingresos y financiación, tributos, subvenciones y otros ingresos; planificación y gestión presupuestaria y del gasto público.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 49/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Intervención y la Tesorería, que se desarrollarán bajo la dirección de los/las funcionarios/as de habilitación nacional titulares de dichos puestos.

El Director de este área se denominará Director-Gerente y ejercerá de coordinador del resto de Áreas Ejecutivas y organismos autónomos municipales dependientes del Ayuntamiento, a través de la dirección técnica de la Junta General de Dirección, y forma parte del Consejo Técnico Asesor de Alcaldía, junto con las personas titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería municipales.

2. ÁREA JURÍDICA

En esta Área se integran las unidades administrativas correspondientes a servicios municipales de carácter general predominantemente jurídico. Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Contratación: gestión de la contratación administrativa municipal.
- Patrimonio: gestión del inventario y patrimonio municipal y pólizas de seguro.
- Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, estadística, padrón municipal de habitantes, coordinación y organización de procesos electorales.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaría General, que se desarrollarán bajo la dirección del funcionario de habilitación nacional titular de dicho puesto.

3. ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Esta Área se encarga del establecimiento y ejecución de políticas y estrategias relativas al modelo de desarrollo territorial y medioambiental y política de acceso a la vivienda.

Se responsabiliza de los procesos de ejecución del planeamiento y la gestión urbanística, licencias y disciplina urbanística; gestión las políticas de acceso a la vivienda; protección y promoción del medio ambiente natural y protección de animales de compañía.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Urbanismo Sostenible y Actividades: materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 50/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





recreativas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

- **Medio Ambiente Natural y Protección Animal:** actividades de promoción y defensa del medio ambiente natural, control e inspección de vertidos rurales, promoción y gestión del compostaje, la gestión de los Huertos Urbanos municipales, el fomento de la agricultura sostenible, la protección y defensa de animales de compañía, así como el control e inspección de animales peligrosos.
- **Vivienda:** Integran el área de Vivienda la actuaciones de promoción y gestión necesarias para facilitar el acceso a la vivienda, en coordinación con el IMSS y EMUDESA y demás entidades públicas o privadas.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

4. ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO E INVERSIONES

Esta área presta o supervisa, en el caso de que se encuentren externalizados, los servicios públicos urbanos y de mantenimiento de infraestructuras, instalaciones, vías públicas y demás zonas en el espacio público, tanto de prestación obligatoria como aquellos otros prestados de forma voluntaria que se le encomienden.

Asimismo diseña, gestiona y ejecuta las inversiones y obras públicas de iniciativa municipal definitorias de la movilidad urbana, infraestructuras, instalaciones, vías públicas, edificios, plazas, parques, jardines y demás zonas de espacio público de la ciudad.

Se responsabiliza de los procesos de gestión y ejecución de los citados servicios públicos urbanos, tanto de prestación obligatoria como de aquellos otros del mismo tipo prestados de forma voluntaria por el Ayuntamiento, incluidos los de mantenimiento de obras, infraestructuras e instalaciones y dependencias municipales.

Sus servicios técnicos informarán o asesorarán, en su caso, al resto de áreas municipales en aquello cuyas competencias les pueda afectar.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- **Espacio Público e Inversiones:** gestión de inversiones, obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales, conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales, redacción de proyectos de proyectos en el ámbito de sus competencias y colaborar con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de carácter técnico, cementerios, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de la vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, compras y suministros.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 51/55

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	12/09/2023
Firma 1 de 2	M Carmen Ramos
M Carmen Ramos	12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. ÁREA DE CULTURA Y SOCIEDAD

Esta área se responsabiliza de todas aquellas actividades municipales destinadas a la mejora del progreso social y cultural de la ciudad de Elda, incrementando la calidad de vida de sus residentes, promoviendo su ocio y esparcimiento y, en general, del cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9.2 de la CE, con especial incidencia en el impulso de la participación vecinal según las políticas municipales aprobadas por el Ayuntamiento.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- **Educación:** las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- **Deportes:** la promoción del deporte y la gestión de las instalaciones deportivas.
- **Cultura:** actividades de gestión, fomento y promoción de la cultura y la gestión de equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas y otras actividades culturales.
- **Teatro:** planificación, organización y gestión del Teatro Castelar y cualquier otro teatro que se pueda adscribir.
- **Museos:** planificación, organización y gestión del Museo Arqueológico y cualquier otro museo que se pueda adscribir.
- **Patrimonio Histórico:** actividades de gestión, promoción y fomento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Elda.
- **Memoria Democrática:** actuaciones encaminadas a la recuperación y fomento de la memoria histórica y democrática de la ciudad de Elda
- **Relaciones con la Universidad:** gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED.
- **Fiestas:** planificación, organización y gestión de festejos locales y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad.
- **Turismo:** planificación, organización y gestión turística local y promoción exterior de la ciudad.
- **Participación Ciudadana:** el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública, autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.
- **Solidaridad:** coordinación, ayuda y asesoramiento a las ONG's y otras entidades solidarias.
- **Diversidad:** atención a la diversidad de género, inmigrantes y minorías étnicas.

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 52/55

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Juventud: centro de información juvenil, organización y gestión de actividades dirigidas a los jóvenes y políticas de ocupación del tiempo libre.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

6. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL DE LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Esta área es la responsable de la gestión y ejecución de los procesos en materia de seguridad pública y protección civil, tráfico y los procedimientos administrativos sancionadores en la materia.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Seguridad Ciudadana y Control de la Movilidad: Seguridad Ciudadana, Policía local, control del tráfico y de la movilidad urbana, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios.
- Transporte: servicios de taxi, gestión de los servicios de transporte colectivo urbano e interurbano de viajeros, gestión de ayudas al transporte público.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7. ÁREA DE MERCADOS, COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

Esta Área presta y/o supervisa los servicios de mercados, venta no sedentaria, defensa de los usuarios y consumidores, ferias y abastos; gestionando las actividades municipales encaminadas al desarrollo de espacios comerciales urbanos y fomento del comercio local; así como la protección y promoción de la salud.

Se encuentran en la misma las unidades referidas a las siguientes concejalías:

- Mercados: gestiona las competencias en esta materia en mercados municipales de abastos, mercados de venta no sedentaria y ferias comerciales.
- Comercio: gestiona el servicio de promoción y fomento del comercio local, a través de la elaboración de propuestas y estudios de diversa índole, que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio, ya sea en los procesos de modernización de las pequeñas y medianas empresas, en la renovación y desarrollo comercial de los centros urbanos, en la consolidación de espacios urbanos comerciales, en la mejora de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, o en otros supuestos similares. Dichos servicios se

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 53/55

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





prestarán, a través de la oficina municipal especializada en comercio interior: Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

- Consumo responsable: gestiona el servicio de asesoramiento de información al consumidor y usuario y sirve de cauce para sus reclamaciones, a través de los servicios de inspección pertinentes. Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en información a los consumidores y usuarios: OMIC.
- Salud: control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos; el control sanitario de cementerios; actuaciones de salubridad pública (desinfección, desratización y desinsectación); participación en la atención primaria de la salud de conformidad con la normativa vigente; así como el fomento de actividades para la promoción de la salud y hábitos de vida saludables en la sociedad.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Las competencias que se gestionan a través de los organismos autónomos municipales (Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda – IMSSE-, Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos - IDELSA- y Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda -EURLE-), se desarrollarán a través de las estructuras organizativas que aprueben los Órganos de Gobierno de dichas entidades y en los términos establecidos en sus respectivos Estatutos.

”

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Estructura Funcional aprobada por el Pleno el 10 de marzo de 2021, publicada en el BOP n.º 64 de 7 de abril..

TERCERO.- Publicar la nueva Estructura Funcional aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, el Portal de Transparencia y la página web municipal y ponerla en conocimiento de la plantilla municipal, a los efectos oportunos.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitres (Doce del Grupo Socialista, nueve del Grupo Popular y dos de Elda Para Todas-Unidos Por Elda).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo VOX).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.6. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.6.1. DACION DE CUENTA AL PLENO DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES COMUNICANDO MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
M Carmen Ramos
12/09/2023

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da traslado a los miembros del Pleno de lo siguiente:

Escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal VOX, D^a Francisca Vicente Cremades, en fecha 3 de julio de 2023, ENTRA/2023/12108, en el que se comunica la relación de concejales/as designados para formar parte de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Elda.

Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Javier García Pérez, en fecha 4 de julio de 2023, ENTRA/2023/12283, en el que se comunica el nombramiento de concejales/as designados para formar parte de las Comisiones Informativas.

Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Elda Para Todas, D. Iñaki Pérez Rico, en fecha 5 de julio de 2023, ENTRA/2023/12401, en el que se comunica los representantes designados por este grupo municipal para las Comisiones Informativas de carácter permanente.

Escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Silvia Ibáñez Bustos, en fecha 12 de julio de 2023, ENTRA/2023/128, en el que se comunica la relación de concejales/as designados por este grupo municipal para formar parte de cada una de las Comisiones Informativas.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:05 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

Fdo. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2023/13/2023
celebrada el 14/07/2023 9:30:00

Pág: 55/55

Firma 2 de 2	12/09/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	12/09/2023	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e3056d13d0d4f5ab156008e7d5e72ca001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

